

Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1050

EJIDO EL PICHOL

DOMICILIO CONOCIDO, EJIDO EL PICHOL

81700 MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Abril de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DF/145/4/0068/2017 de fecha 22 de Mayo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SG/145/2.2/0313/17/ de fecha 22 de Mayo de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. GE-SIN/0293/2017 de fecha 27 de Abril de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL PICHOL	Choix	Sinaloa	EJIDO EL PICHOL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL PICHOL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	788377	2940926
2	791435	2940494
3	791441	2940493
4	791450	2940492
5	797153	2939685
6	798746	2935842
7	798748	2935837
8	798947	2935005
9	798140	2934715
10	798134	2934713
11	794711	2933481
12	793063	2933750
13	792794	2933905
14	792766	2933921
15	792532	2934057



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0327/17/
BITÁCORA: 25/C9-0073/04/17

Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

16	792365	2934098
17	792424	2934284
18	792426	2934289
19	792439	2934324
20	792442	2934332
21	792461	2934387
22	792217	2934713
23	791933	2934596
24	791925	2934593
25	791768	2934530
26	791850	2933834
27	791353	2933971
28	791006	2934077
29	790997	2934079
30	790984	2934080
31	790758	2934097
32	790258	2933637
33	790408	2933328
34	790412	2933321
35	790408	2933315
36	790353	2933231
37	789963	2932633
38	789650	2932761
39	789642	2932764
40	789631	2932768
41	789225	2932912
42	788917	2932927
43	788642	2933157
44	788297	2933512
45	786496	2936238

Nombre del predio: P.P. AREA EXCLUIDA APROVECHAMIENTO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
46	790399	2937993
46	790399	2937993
47	790065	2937738
47	790065	2937738





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0327/17/

BITÁCORA: 25/C9-0073/04/17

Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

48	789888	2937594
48	789888	2937594
49	789804	2937458
49	789804	2937458
50	789842	2937171
50	789842	2937171
51	790104	2937072
51	790104	2937072
52	790285	2936838
52	790285	2936838
53	790426	2936536
53	790426	2936536
54	790571	2936503
54	790571	2936503
55	790892	2937106
55	790892	2937106
56	791329	2937076
56	791329	2937076
57	791260	2937301
57	791260	2937301
58	791266	2937539
58	791266	2937539
59	791097	2937646
59	791097	2937646
60	790914	2937934
60	790914	2937934
61	790668	2938198
61	790668	2938198

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL PICHOL	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	21/05/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
-------------------	-----------------------	--------------------------	------------------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0327/17/

BITÁCORA: 25/C9-0073/04/17

Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO EL PICHOL	6875.61	6173.52	1813.2
-----------------	---------	---------	--------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL PICHOL	1813.2 (mil ochocientos trece punto dos)	27458.99 (veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto noventa y nueve)

Nombre del predio: EJIDO EL PICHOL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/05/17 - 21/05/18	Arbutus sp.	148.8	6.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/17 - 21/05/18	Pinus engelmannii	148.8	384.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/17 - 21/05/18	Pinus herrerae	148.8	5.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/17 - 21/05/18	Pinus oocarpa	148.8	1396.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/17 - 21/05/18	Quercus crassifolia	148.8	305.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/05/17 - 21/05/18	Quercus spp.	148.8	89.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Arbutus sp.	203.19	5.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Pinus engelmannii	203.19	812.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Pinus herrerae	203.19	.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Pinus oocarpa	203.19	1133.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Quercus crassifolia	203.19	284.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/05/18 - 21/05/19	Quercus spp.	203.19	396.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/05/19 - 21/05/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	22/05/20 - 21/05/21	Arbutus sp.	139.92	14.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Pinus engelmannii	139.92	723.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Pinus herrerae	139.92	2.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Pinus oocarpa	139.92	755.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Quercus crassifolia	139.92	316.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	22/05/20 - 21/05/21	Quercus spp.	139.92	256.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Arbutus sp.	182.4	91.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Pinus engelmannii	182.4	669.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Pinus herrerae	182.4	1.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Pinus oocarpa	182.4	884.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Quercus crassifolia	182.4	536.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	22/05/21 - 21/05/22	Quercus spp.	182.4	597.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/05/22 - 21/05/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	22/05/23 - 21/05/24	Alnus sp.	205.36	1.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/05/23 - 21/05/24	Arbutus sp.	205.36	180.95	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0327/17/
BITÁCORA: 25/C9-0073/04/17

Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	22/05/23 - 21/05/24	Pinus engelmannii	205.36	645.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/05/23 - 21/05/24	Pinus herreraei	205.36	80.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/05/23 - 21/05/24	Pinus oocarpa	205.36	1014.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/05/23 - 21/05/24	Quercus crassifolia	205.36	1042.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	22/05/23 - 21/05/24	Quercus spp.	205.36	980.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Arbutus sp.	176.72	116.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Pinus engelmannii	176.72	481.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Pinus herreraei	176.72	28.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Pinus oocarpa	176.72	986.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Quercus crassifolia	176.72	804.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/24 - 21/05/25	Quercus spp.	176.72	501.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	22/05/25 - 21/05/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	22/05/26 - 21/05/27	Arbutus sp.	170.97	60.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/05/26 - 21/05/27	Pinus engelmannii	170.97	452.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/05/26 - 21/05/27	Pinus oocarpa	170.97	952.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/05/26 - 21/05/27	Quercus crassifolia	170.97	425.99	Metros cúbicos v.t.a.
10	22/05/26 - 21/05/27	Quercus spp.	170.97	364.71	Metros cúbicos v.t.a.
11	22/05/27 - 21/05/28	Arbutus sp.	177.2	86.84	Metros cúbicos v.t.a.
11	22/05/27 - 21/05/28	Pinus engelmannii	177.2	605.99	Metros cúbicos v.t.a.
11	22/05/27 - 21/05/28	Pinus oocarpa	177.2	1059.3	Metros cúbicos v.t.a.
11	22/05/27 - 21/05/28	Quercus crassifolia	177.2	492.26	Metros cúbicos v.t.a.
11	22/05/27 - 21/05/28	Quercus spp.	177.2	302.3	Metros cúbicos v.t.a.
12	22/05/28 - 21/05/29	En receso	0	0	NINGUNO
13	22/05/29 - 21/05/30	Arbutus sp.	253.22	71.24	Metros cúbicos v.t.a.
13	22/05/29 - 21/05/30	Pinus engelmannii	253.22	709.63	Metros cúbicos v.t.a.
13	22/05/29 - 21/05/30	Pinus herreraei	253.22	26.52	Metros cúbicos v.t.a.
13	22/05/29 - 21/05/30	Pinus oocarpa	253.22	1343.58	Metros cúbicos v.t.a.
13	22/05/29 - 21/05/30	Quercus crassifolia	253.22	899.02	Metros cúbicos v.t.a.
13	22/05/29 - 21/05/30	Quercus spp.	253.22	594.88	Metros cúbicos v.t.a.
14	22/05/30 - 22/05/31	Arbutus sp.	155.42	4.3	Metros cúbicos v.t.a.
14	22/05/30 - 22/05/31	Pinus engelmannii	155.42	519.55	Metros cúbicos v.t.a.
14	22/05/30 - 22/05/31	Pinus herreraei	155.42	3.71	Metros cúbicos v.t.a.
14	22/05/30 - 22/05/31	Pinus oocarpa	155.42	985.62	Metros cúbicos v.t.a.
14	22/05/30 - 22/05/31	Quercus crassifolia	155.42	405.29	Metros cúbicos v.t.a.
14	22/05/30 - 22/05/31	Quercus spp.	155.42	556.05	Metros cúbicos v.t.a.
15	22/05/31 - 21/05/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS FORESTALES SINALOA



NORTE, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo VI, Volumen 2, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	729-JL

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL PICHOL	P-25-007-PIC-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0327/17/

BITÁCORA: 25/C9-0073/04/17

Culiacán, Sinaloa, 22 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero- Delegado de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.
Ing. Jesús Alfredo Lamus Vázquez - Prestador de Servicios Técnicos Forestales-Ciudad.
Expediente y Minutario

FJOL/RRN/HGAM/CA/gipo



